

Luce de
Comboque
de
Auerdon

Los Cau. hipodalgo de esta Villa en las
Casas del Consejo de la parrquia
y Casa de Sobito en el Reino y otras
Cosas tocantes al Servicio de Dios y de
Uniuersal de esta Republica con lo qual
se acuerda dho. acuerdo como se ha
de hacer y lo demas de su tenor y efecto
de lo qual.

Don. Pedro Ruiz

Ante mi
Don. Juan de
Santibañez

Mi las Casas del Consejo y Ayuntamiento de
esta Villa de Bergara a primero de Sept.
del año de mil setecientos y Cuarenta y Uno
se juntaron segun es de ver en los
domingos para el Juro Alcaide de esta
Joseph Joaquín de Aguirre y Andrés
gen. del Consejo de la misma Villa
Don Gabriel de Hoya Juan de Barbaquán
Andrés de Aldate y Andrés de San
Juan de Vizcaya y Joseph de Piqueras
Diputado que son Camareros y mas para
parte de la Jurada y de am. de esta dho.
Villa para ser como se acuerda de la

Francisco Juan Ignacio & Onuma, Dr.
Miguel & Olavo, el Honorable Consejo
Juan Joseph & Purusa, Fran Lopez &
Lore, Juan Pae & Gardano, Moran &
Francisco Pizarro, Nicolas Antonio &
Oyanguen, Pedro San & Garibano, Pedro
& Garibano Pae, Salvador & Onamuro
Saquegu, Martin & Obra, Ignacio &
Zemete, Antonio & Euren, Joseph &
Euren, Domingo & Orate, Mig. ocha
& Mendocana Nicolas Antonio & Ana
quiba, Ignacio & Barrechea Barrios
Ignacio & Tupido, Judo & Inaraual
revida, Joseph & Larra, Pedro &
Alca, Domingo & Inaraual menor
Antonio & Inara, Alberto & Euren
Joseph & Inara, Clemente & Vergara
Macho & Inara, Nicolas & Inaraual
Martin & Larra, Manuel & Purusa
Luis Fran & Muequera, Thomas &
Barraza, Fran, Antonio & Barraza
Juan & Larra, Joseph & Barraza
Juan, Miguel Garcia & Larra, Fran.
Luis & Larra, Thomas & Cortegu
Manuel de Euren, Juan & Ogualde
Antonio & Matus Velazquez Juan
oscha & Mendocana, Joseph & Barraza

Amorables, Pedro de Gallegos, Juan
de Barroal, Garcia de Pablos, Pedro de
Alonso, Juan de Gualberto, Juan de
Zarza, Andres de Yanchiqui, Juan de
Magdalena, Bartholome de Miranda
Nicolas de Alara, Joseph de Saranaga
Joseph de Pizarro, Joseph de Ugarte
Juan de Alara, Lorenzo de Regandual
Miguel Lopez de Clara, Domingo de
Alara, y Juan de Alcalde de los Rios
de esta Villa yerrando an Junta deo a
entender el dicho Reino Alcalde a la avera
miento que el mozo que hauea tenido
para mandar Juntas en dho avertamiento
los señores de esta Villa era por la pte
ellos deo confesado tratado y acordado
porca M. N. y M. S. Don. de Guipuzcoa
en la Junta pariaela celebrada el dia
Quinto y ocho de Agosto ultimo en la
Ciudad de San Sebastian, Cueso de la
Relacion del

Juntero

de orden de dho E. Alcalde el dho
Gabriel de Moya como Juntero que ha sido
nombrao por esta Villa expresando que la
dha provincia hauea tenido en la dha
señala Junta que se Camara una mesa
blanca y con fe de con a cada dha
provi. y con efecto se hauea examinado
el dho dia Quinto y ocho de Agosto en la

y de la Iglesia parroquial de Santa Maria de la
 dicha Ciudad de Segovia en haviendo
 agradado a Dios mio Senor por la visi-
 tacion hecha de esta dicha P^{ro} a Juiz-
 ancia Capitulo Rey y Senor Don Felipe
 quinto que Dios grande por el Rey Fern-
 ando de Francia y por el Rey Fernando
 por agora el establecimiento de la aduana
 desta dicha P^{ro} a Lexterado e la venta
 de los derechos de dar y conferir se dio
 todo en forma de Senores el Sr. Indico
 y Don Gabriel de Proya y a los d^{os} d^{os} d^{os}
 Coronel Don Juan de Luna, D^o Miguel
 de Olaso, Miguel Ochoa de Mendocaval
 Juan Maria de Pizarro y Bartholome de
 Alora a cada uno de ellos en volicion para
 que diesen por lo que deca cada Villa
 a Costa de ella y su Consejo que el d^o d^o d^o
 Sede del Convento de Santa Ana nueva
 Solemne confirmacion de licencia y siempre
 Eidad que se pida y el Sr. Dean en la
 Iglesia parroquial de San Pedro de esta
 Con lo demas que las personas Conducentes a
 esta funcion de la Iglesia en el d^o d^o d^o
 Gracias para cuyo efecto todas las D^o d^o
 Ignacio de Oruna y D^o Miguel de Olaso
 los de los nombrados Supliquen en n. d^o

Nombrados.

esta Villa a los ²⁵⁴ C. del Cavildo ecc.
de la dha. Iglesia de San Pedro de Argen
aque se excusate en, Como tambien se
de el dho. poder a los dhos. Señores de San
dho. Verdad y Consortes para que dispongan
por lo que toca a cada Villa del dho. C.
se ha de celebrar en esta Villa a la vez de la
y su Consejo tanto por lo que esta suspendido
por ahora e le va bien cada una como
despues que se logre quitar la suspension
de esta dha. Provincia e dar informacion
del dho. que se celebra en esta dha. Repub.
cas mayores de esta dha. Provincia ante
esta Villa, se excusate en

acuerdo

Acuerdo el levantamiento que ante esta dha.
de San Emeterio, Catedral de Santa y Ono
Agosto último pasado en la dha. dha. que
hubo en una hermita que dicen algunas desgracia
de alboroto apelo y heidas ende a la dha.
de unos dha. Villa y de la dha. dha.
Quar la dha. dha. dha. dha. dha. dha.
adelante en propiedad de unos, e a unos.
glosas dha. y cadenas de unos dha.
abada las fiestas de hermitas de esta Villa
y su Jurisdiccion y asistan en las dha. dha.
la Jurisdiccion de cada una de las dha.
dha. como esta dha. de Emeterio y otros
dha. a fiestas de hermitas e como la
Jurisdiccion para que por de medio haya

tocante a la
puente de Elgo.
Cura.

Maestros respectos y p[ro]p[ri]o de las desgracia
 asi que se han experimentado
 Este dia se leyó por mi el es. no Una Carta
 a la noble Villa de Elgoibar. Dicha a la
 Ciento y Cinco de Agosto proximo pasado
 y enterado de su contenido se acordó nombrar
 y con efecto fueron nombrados con poder
 y facultad que se dio en forma de 8.
 a la Justicia y Veramiento de esta Villa
 asnal y los que se acuerden en su lugar para
 que con vista del acuerdo hecho en su
 favor el año de mil setecientos en la Junta
 General celebrada por esta Prou. de Guip
 Escrita de la en favor al Puerto por la
 Puente de Cal y Carró que se halla luego
 a Sala de la poblacion de la dicha Villa
 Algunas desgracias que no se atribuyen
 a la Combenencia de esta C[or]p[oracion]
 Este dia se leyó un memorial de Joseph
 Barrena Juan Caud Mayor de Elgo

Memorial

En su
 Joseph de Barrena Juan hijo de D.
 tiene en su alda consideracion el caso que
 tiene a que C[or]p[oracion] de Elgo la Venta de
 Nosua su nueva y pedida de Com[un]idad
 C[or]p[oracion] hasta que se sea forma de Justicia
 su mejor pago los Reditos Com[un]itantes

1255.
al Capitan Don Juan Antonio Corbe.
Suplica a V. S. como la Resolucion que mas
Conviniente a Sea

Resolucion

Entendiendo el dho. Ayuntamiento del dho. nom.
acuerdo que se devuelva en el presente acuerdo
General que se celebrare por esta Villa de
en interes no haya novedad el dho. Joseph
Como ofrecio en el Ayuntamiento. Con lo
qual se crease dho. Ayuntamiento fuese
el dho. Alcalde por el y los demas Regidores
Corregidores y en fe de lo qual yo el escrivano
Enre Fern. D. N. Ignacio de Cordero de Toledo
por desahonorio a mi el escrivano de dho. Ayuntamiento

Don P. de Arzobispo

Ante mi
Don Beltrán

Mas Causas del Consejo y Ayuntamiento de
la Villa de Oropesa a San Juan del mes
de Septiembre del año de mil setecientos y
Quince y uno estando presente Segun Co-
dumbre los S. Don Domingo por el dho.
de honrra de esta Villa Joseph de Aguirre
de Oropesa Jefe de la Villa del Consejo
de Oropesa y Juan de Moya, de Oropesa

